

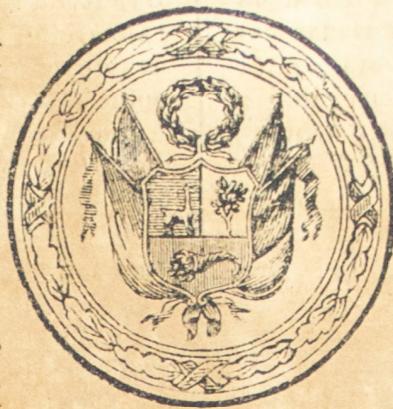
Telegrafo de Lima

Advertencia

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorío, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de los ríos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de día anterior á en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en castelano, francés, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administración general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.
S. Eleuterio b y m.

JUBILEO CIRCULAR

En los Huerfanos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aries.

Sale á las 6h. 7m.

Se pone á las 5h. 53m.

La luna está decreciendo tiene 24 días.

CORREOS.

[N. 252.]

Jueves, 18 de abril de 1833.

[UN REAL

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del Viernes 26 de octubre de 1832.

Abierta a la 11 y media del día con 54 señores se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de tres notas del ministro de gobierno, participando haber nombrado ministro de hacienda al contador de la aduana principal de esta capital D. Joaquín de Arrese, á virtud de haber renunciado dicho ministerio el D. D. Manuel Perez Tadel: y se mandó constestar, quedaba enterada la cámara; incluyendo con las dos ultimas, dos acuerdos de la junta departamental de la Libertad, referentes el 1.º á que el distrito de Sinsicap, perteneciente á la provincia de Huamachuco se separe de ella, y se agregue á la de Tujillo; y el segundo, proponiendo varios arbitrios para proporcionar fondos á la municipalidad de Cajamarca, y se mandaron pasar, aquel a la comision de lejislacon, y este á la auxiliar de hacienda. De 4 de la cámara de senadores, indicando en la 1a. haber aprobado la proposicion relativa á la solicitud de Da. Juana Bonet, madre del finado Dr. D. Manuel Muelle, sobre que se le reintegre la cantidad que se dedujo á aquel en razon de media annata al tiempo de formar la liquidacion de sus haberes, acordando, corra dividida la proposicion en dos partes y haciendo á la 1a. una adicion que remite para su revision el proyecto de ley sobre que nadie pueda ser espatriado, sin precedente formacion de causa: con la 3a. la proposicion referente á la aplicacion de 1600 pesos anuales, para dos cátedras señaladas por la ley de 1 de julio del año proximo pasado a los colegios de las provincias, en favor del colegio seminario de Sto. Toribio de esta capital; y avisando en la ultima, haber mandado pasar á la comision de redaccion del congreso, el proyecto de ley, sobre que se abone la 4a. parte de sueldo á los jefes y oficiales de milicia que se hallaron en las batallas de Junin y Ayacucho por haberse conformado el ejecutivo con las razones que aquella camara tuvo para desechar la adicion hecha por esta, y se mandó archivar.

Tambien se dió cuenta de dos informes de la comision principal de hacienda, referentes el primero al proyecto de ley presentado por los señores Garcia [D. Francisco] Dieguez y Delfin, sobre que se imponga el gravamen de un real á cada bulto de las mercaderias extranjeras que desembarquen en el puerto de Paita para emprender con este fondo la obra de un acueducto desde el rio de la Chira, hasta dicho puerto; y el 2.º á la propuesta de D. José Paulino Arevedo, sobre dar aumento á las entradas de aduanas y casa de moneda, evitando el contrabando.

Se dió 1a. lectura á 3 proyectos de ley presentados por el Sr. Palacios referentes el primero al establecimiento de la junta conservadora de la libertad de imprenta: el 2.º á la reduccion de intereses de dinero á solo el 6 por 100; y el 3.º á que ninguno que no sea peruano de nacimiento, pueda servir destino alguno de hacienda en la república, igualmente que al presentado por el Sr. Zapata, sobre que se distribuyan las tierras de la pascana de la villa de Torata, entre los indigenas que carezcan de ellas; y el del Sr. Gonzalez, sobre que el congreso conceda el ascenso de coronel efectivo, al teniente coronel de ejercito D. Camilo Carrillo, en premio de su valor y virtudes patrioticas. Dipensadas las lecturas á peticion de sus autores, y admitidos á discusion, se mandaron pasar los tres primeros á las comisiones de lejislacon, comercio y auxiliar de hacienda, el 4.º á la de agricultura, y el 5.º á la militar de premios.

Tambien se dió 1a. lectura á un proyecto presentado por el Sr. Reyna, sobre la ereccion de una brigada, compuesta de un regimiento de caballeria y un batallon de infanteria, titulada *guardia del congreso*, con los demas puntos á que se refiere; y 2a. al del Sr. Fuente.

Se leyó un recurso del sargento mayor del ejército D. José Manuel Hurtado, pidiendo se le devuelva una nota que le pasó al general la Fuente, y un despacho supremo de su empleo militar que acompañó á la solicitud que tiene entablada en esta cámara y se mandó, que desglobandose ambos documentos, y poniendose constancia en dicho expediente, se devuelvan al interesado, otorgando recibo á continuacion.

Se leyó una indicacion del Sr. Ureta, concebida en estos términos:—"el diputado que suscribe, pide á la cámara se ponga en discusion el proyecto nuevamente redactado por la comision de mineria, sobre el trabajo de las minas de azogue de Huancavelica, por ser sumamente interesante á la nacion, y á los particulares."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, y se acordó se ponga en despacho para su oportunidad.

Se pasó á la órden del día, continuando la discusion del dictamen de la comision de hacienda de la presente lejislacon, relativo á la solicitud de D. Pedro Abadia, sobre el derecho que alega á la maquina de tirar riele de la casa de moneda, que quedó pendiente en la sesion anterior, y continuó impugnandolo el Sr. Pellicer, igualmente que los señores Caravedo, Ledesma y Vega, y sosteniendolo los señores Fuente, Zabala y Palacios. En este estado el señor Martinez pidió la palabra para contestar las objeciones aducidas, y habiendose opuesto el Sr. Caravedo,

indicando q' el referido Sr. Martínez había hablado ya las dos veces que le permite el reglamento interior, en los artículos 8.º y 10.º del capítulo 9.º el Sr. vice-presidente hizo la proposición que sigue—"el Sr. diputado Martínez tiene derecho à hablar de nuevo en la presente discusión."—Disensadas las lecturas, no se admitió à discusión por 27 votos contra 25; dió por discutido, y en seguida se preguntó à la cámara si se haría la votación por partes; y habiéndose decidido por la negativa, se procedió à la votación de todo el dictamen, y resultò desechado por 30 votos contra 22.

Y se levantó la sesión à las 3 y media de la tarde. Lima octubre 27 de 1832 —Aprobada— Dos rúbricas.

CONSEJO DE ESTADO

Sesión ordinaria del viernes 12 de abril de 1833.

Abierta la sesión con los SS. Vice Presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Noriega Valdizan, Palomino y Corvacho secretario suplente y leída el acta fué aprobada

Se dió cuenta de las notas siguientes de los presidentes de los colegios electorales de las provincias que se indican, con las que se acompañan las actas respectivas para diputados à la convencion nacional; las que se mandaron reservar para su oportunidad, y que se acuse el correspondiente recibo: 1a. del de la provincia de Chahapoyas capital del departamento de las Amazonas: 2a. del de la de Patate: 3a. del de la de Huamachuco: 4a. del de la de Cajamarca: 5a. del de la de Jaén: 6a. del de la de Carabaya: 7a. del de la de Chucuyto: 8a. del de la de Lampa:

Tambien se dió cuenta de l nota del prefecto del departamento de Ayacucho con la que acompaña 4 pliegos cerrados y sellados que contiene las actas de diputados à la convencion q' los presidentes de los colegios electorales de las provincias de Huamanga, Parinacochas, Lucanas y Cangallo, le han dirigido; à la que se mandó contestar, que se han recibido las actas que se anuncian, y que à los presidentes de los colegios de provincia se acusen los recibos correspondientes.

Se mandó agregar à sus antecedentes una nota del Sr. Valdizan, relativa à que se le conceda licencia para marchar al cerro de Pasco, con el objeto de reparar su salud,

Leydo un reclamo que hace el ciudadano Manuel de Herencia, en que espone las nulidades que indica sobre el acta de elección de diputados por la provincia de Carabaya; se acordó que se agregue dicho reclamo à el acta respectiva, para q' en la convencion obre los efectos que convenga

Se dió cuenta de los informes que siguen 1.º del Sr. Dieguez, sobre la nota del Sr. Don José de la Riva Agüero, en que reproduce sus anteriores reclamos, que pide al consejo, le espida pasaporte para Chile: 2.º del Sr. Noriega, sobre la consulta del ejecutivo, relativa à si el local que ocupa el prefecto del departamento de la Libertad y pieza destinada para el archivo de la prefectura, deberá costearse por el estado: 3.º del Sr. Valdizan sobre la nota del ministerio de gobierno, referente al informe pedido al ejecutivo, con motivo del arresto del Sr. diputado D. Juan Gualberto Evia: 4.º del mismo, sobre la nota del ministerio de guerra, en la que el ejecutivo propone al teniente coronel comandante del rejimiento de dragones de honor D. Camilo Carrillo, para que el consejo le apruebe el ascenso inmediato: 5.º del mismo, sobre la consulta del ejecutivo referente al expediente promovido por la M. H. J. D. de Junin, en que reclama el cumplimiento de la ley de 26 de noviembre ultimo que erige en obispado los pueblos tras-andinos de aquel departamento; que se ordenó en sesión de 26 de marzo ultimo volviere al

mismo, Sr. para que conforme à la discusión absuelva la consulta en todos sus puntos.

Se puso en discusión el informe del Sr. Dieguez, de que se dió cuenta antes, sobre la nota del Sr. Riva Agüero, en que pide salvo conducto para marcharse à Chile y se publiquen las resoluciones del consejo acerca de sus reclamos, y en el q' opina;—"q' no hallandose el Sr. D. José de la Riva Agüero en el caso q' designa la ley de 30 de junio de 831 no es asequible su solicitud, q' puede entablarla ante el poder ejecutivo, y q' no hay inconveniente para que este acuerdo se publique del modo que se'hán publicado los anteriores; y declarandose por suficientemente discutido fué aprobado.

Leído un recurso del ciudadano José Cegarra, oficial 3.º de la secretaria de la cámara de senadores que actualmente sirve en la del consejo, en el que reclama el pago de los sueldos que se le adeudan y pide se le satisfaga à la par de los demas empleados de la lista civil, se acordó, que su solicitud se agregue à los antecedentes de la materia, y que con vista de todo, se ponga en conocimiento de S. E. el presidente de la republica las necesidades que sufren los empleados de la secretaria, à fin de que se les nivele con los demas de la lista civil nombrandose para este efecto al Sr. consejero D. Mariano Noriega, despues de lo cual se levantó la sesión.—Lima abril 16 de 1833.—Aprobada —dos rubricas

EL TELEGRAFO

Protestamos no saber cosa alguna sobre el estado de la causa, en que se ejecuta à los fiadores del Sub-prefecto Colmenares; y solo nos obliga à tomar la pluma el deseo de refutar algunos errores, con que el editor del Conciliador trata de sostener las providencias del gobierno. Las causas pierden mucho, cuando se las defiende con malas razones; por que el sofisma es regularmente el arma del que no tiene à su favor la justicia. Por que los ejecutados dijeron, que no podian serlo, sino resultando fallido el deudor principal, se sienta que los fiadores del Sub-prefecto no son los fiadores de un contrato particular: que son, segun el espíritu de las leyes fiscales, unos verdaderos sustitutos del Sub-prefecto, y no se necesita por consiguiente que esté fallido: que la escusion de bienes no tiene lugar en esta clase de fianzas, que no se han de juzgar por las reglas de Febrero y la curia Si el editor hubiera manoseado los tratadistas clasicos à que se atreve à punzar con tan poco respeto, ó tomado siquiera algunas cartillas del derecho teorico, habria visto, que con ellas pueden tambien sostenerse los derechos fiscales. La fianza es un contrato por el q' se obliga uno à pagar una deuda por otro. Si se obliga el fiador, haciendo propia la deuda ajena, es una fianza mancomunada: si lo hace sin espresar esta circunstancia, es una fianza comun. En el primer caso no es necesaria la escusion, empero si lo es en el segundo. El editor, pues, no ha revelado un secreto, en decir que à las veces no es necesaria la escusion; y si ha hecho un agravio à las leyes, à sus espositores y al buen sentido, en sentar que los procedimientos fiscales difieren mucho de los que se tienen en los casos comunes. Los principios de justicia son universales é inmutables son unos de un polo à otro, y decir que en el Perú las leyes no son las mismas, cuando se juzgan los asuntos fiscales que cuando se ponen en tela judicial los de particulares; es el mayor de los absurdos, y la imputacion mas injuriosa q' se nos pueda hacer. ¡Es cosa bien rara que tratandose de privilegios fiscales, venga el editor à dar en rostro con las leyes de partida, con el Febrero y con la curia! Si algo tiene de malo

ese cuerpo de derecho, si los tratadistas tienen mucho de vituperable; son los privilegios que confieren en favor del fisco las leyes del primero, y lo mucho que han sutilizado los segundos por ampliarlos y estenderlos. Son esas unas leyes y doctrinas, contra las que ha levantado su grito la sana filosofía, porque con ellas se ataca la igualdad, y se hace del estado un cuerpo cuyo todo tiene una naturaleza de que no participa ninguno de sus miembros. Este espíritu de partido ó prurito de criticar lo que no se entiende, hace que se desprecie muchas veces lo que está en los intereses del mal crítico. ¿Adonde podrá encontrarse cosa mas bárbara que esa ley en la q' se prescribe, q' los fiadores de los q' subhastan los ramos fiscales, no puedan escusarse con los casos fortuitos de guerra, incendio &c. que no hallan tomado sobre si, como se practica en los contratos de locacion entre particulares? Solo en los códigos que se desprecian, por despreciar á los letrados que los manejan, podran encontrarse estas y otras leyes, q' ofenden al buen sentido, y q' hacen del fisco un dragon que todo lo devora. La felicidad del estado pende de la de sus miembros; y por eso el pauejirista de Trajano dijo. "Que es muy grande gloria para los principes, que sea vencido las mas veces el fisco, cuya causa solo es mala, cuando gobierna un principe bueno" [*]

[*] *Precipua principum gloria est ut sepius vincatur fiscus. cujus mala causa nunquam est nisi sub bono principe. Plin. Paneg. Cap. 26.*

V A R I E D A D E S

WASHINGTON Y BONAPARTE.

Paralelo por Mr. Chateaubriand.

[Traducida del frances.] (Conclusion.)

"Las acciones de Washington encierran algo de silencio; obra con lentitud: se diria que él se cree el mandatario de la libertad futura, y que teme comprometerla. No es su destino el que dirige á este heroe de especie nueva; es el de su pais: no se atreve á jugar lo que no le pertenece. ¡Pero de esta profunda oscuridad cuanta luz va á salir! Buscad los bosques incognitos en que brilló la espada de Washington; que encontrareis en ellos? ¿Tambas? ¡no! ¡un mundo! Washington ha dejado por trofeos en el campo de batalla á los Estados Unidos.

"Bonaparte no tiene ningun razgo de este grave americano. El combate en un pais antiguo readeado de brillo y ruido: no quiere crear sino su fama: no se encarga sino de su propia suerte. Parece conocer que su mision será corta; que el torrente que baja desde tan alto pasará prontamente, y se apresura á gozar y abusar de su gloria, como de una juventud fugitiva. Semejante á los dioses de Homero quiere llegar en cuatro pasos al extremo del mundo. El aparece en todas las riberas, inscribe precipitadamente su nombre en los fastos de todos los pueblos: reparte de paso coronas á su familia, y sus soldados: se contenta con sus monumentos, con sus leyes, con sus victorias. Inclinado sobre el mundo, con una mano abate los reyes con la otra anada al gigante revolucionario; pero destruyendo la anarquia, ahoga la libertad, y acaba por perder la suya sobre su ultimo campo de batalla.

"Cada uno es recompensado segun sus obras: Washington eleva una nacion á la independenciam: retirado de la primera magistratura muere tranquilamente bajo el techo paternal en medio de los llantos de sus compatriotas, y de la veneracion de todos los pueblos.

"Bonaparte quita á una nacion su independenciam. Emperador destronado se precipita en un destierro, donde la tierra en su miedo no lo cree

aun bastante aprisionado bajo la custodia del oceano. En los momentos en que él lucha con la muerte debil, y encadenado sobre una roca, la Europa no se atreve á soltar las armas. Espira, y esta noticia publicada á la puerta del palacio en la que el conquistador habia hecho proclamar tantos funerales ni detiene, ni sorprende al pasajero? Que teman que llorar los ciudadanos?

"La república de Washington subsiste: el imperio de Bonaparte está destruido: este imperio ha corrido entre el primero y segundo viaje de un frances, que ha encontrado una nacion agradecida alli donde habia combatido por algunos colonos oprimidos.

"Washington y Bonaparte salieron del seno de una república: nacidos los dos de la libertad, el primero le ha sido fiel el segundo la ha vendido. La eleccion que han hecho hará que sea indiferente el resto de sus dias.

"El nombre de Washington se esparcirá con la libertad de siglo en siglo: él señalará el principio de una nueva era para el genero humano.

"El nombre de Bonaparte sera tambien repetido, por las generaciones futuras; pero no unido á bendicion alguna, y servirá de autoridad á los opresores grandes ó chicos.

"Washington ha sido enteramente el representante de las necesidades, de las ideas, de las luces, de las opiniones de su epoca, y lejos de contrariar el vuelo del espiritu, lo ha favorecido; ha querido lo que debia querer: la misma cosa á que era llamado: de ahí la coherencia y perpetuidad de su obra. Este hombre, que impone poco porque es natural, y en justas proporciones, ha confundido su existencia con la de su pais: su gloria es el patriotismo comun de los progresos de la civilizacion: su fama se eleva como uno de esos santuarios de que sale un manantial inagotable para el público.

"Bonaparte podia igualmente enriquecer al tesoro público: él obraba con la nacion mas civilizada, mas inteligente: la mas brava la mas brillante de la tierra. ¿Cual seria el rango que ocupase en el mundo si hubiera unido la magnanimitud á la que tenia de heroyco; si como Washington, hubiera nombrado á la libertad heredera de su gloria?

"Pero este demesurado gigante no ligó sus destinos con los de sus contemporaneos, su genio pertenece á la edad moderna; su ambicion era de los antiguos tiempos. El no echó de ver que los milagros de su vida cesaban en mucho al valor de una diadema, y que este ornamento gótico le vendria mal. Tan pronto daba un paso con el siglo, como retrocedia á lo pasado, y, ya contrariase ó siguiese el curso de los tiempos, por su prodijiosa fuerza arrastraba ó contenia sus olas.

"Los hombres no fueron á sus ojos, sino medios de poder. Ninguna relacion estableció entre la felicidad de ellos y la suya. El habia prometido libertarlos y los encadenó: se aisló de ellos: ellos se alejaron de él. Los reyes de Egipto colocaban sus piramides fúnebres, no en campiñas floridas, sino en medio de arenales estériles. Estas grandes tumbas se elevan como la eternidad en la soledad. Del mismo modo ha construido Bonaparte el monumento de su fama.

A V I S O S .

SE ARRIENDA



Una chacara, y huerta en el valle de Ate: se dará razon en la plazuela de S. Agustín casa N.172. V6* P5*

AL PUBLICO.

El prelado del convento de Sto Domingo pone en noticia del público, que el dia 1 de mayo se

abre un curso de filosofía, dirigido por el padre lector fr. José María Baldivia en el mencionado convento, en el que se enseñará gratuitamente á los alumnos q'ocurrán á él. Asi mismo se abre el propio día una escuela de primeras letras dirigida por Don Juan Deza, en la que se enseñará gratuitamente á leer, escribir y contar, llevando los alumnos unicamente los utiles necesarios para su enseñanza.

V4* P3*

SE NECESITA

UN criado cosinero y una criada lavandera, en esta imprenta se dará razon. V6* P*4

QUIEN quiese vender desde uno hasta 30 quintal es de cobre, ocurra al almacén de la viuda de Montané hijos en la calle de las mantas número 48. *V. 6 *P. 4

SE VENDE

Una calesa nueva y de última moda en precio comodo: quien quiera tomarla puede ocurrir á esta imprenta en donde se le dará razon.



RIFA.



Con superior permiso la casa de altos y bajos que dejó el finado D. Bernardo Font, situada al frente del colegio de Sto. Toribio.

Esta casa se fabricó el año de 1827, habiendo quedado sin hacerse el interior por muerte de su dueño, pero toda la fábrica nueva de altos y bajos, y la antigua del interior producen cien pesos mensuales de arrendamiento, fuera de los almacenes q' ocupo, que estos y los sub-arriendos del que actualmente la tiene escriturada, valen mas de ochocientos pesos anuales, como podran serciorsarse los que deséen entrar en la rifa.

Esta casa la compró en enfiteusis D. Bernardo Font á D. Juan Panizo y Foronda en 6 de marzo de 826 por 130 años por el canon y pensión anual de 428 pesos 6 reales, habiendo pagado Font los traspasos de toda la fábrica vieja; de suerte q' solo la área y la pila de agua muy deteriorada son la materia del enfiteusis por los 130 años, de los cuales, quedan útiles á favor del enfiteuta 123 años, que es el contenido de la rifa, con toda la fábrica nueva y la antigua muy bien refaccionada, tazadas ambas en 20,060 pesos.

La rifa se hace bajo los terminos siguientes.— Primeramente: las acciones se dividirán en 825 boletos de á dos onzas de oro cada uno que forman la cantidad de 28,050 pesos.

Segundo: la rifa durará cuatro dias, y en cada uno de los tres primeros saldrán 200 números. El primero tendrá de premio seis onzas de oro, y cada 25 hasta los 175 igual premio, á excepcion del último que tendrá doce onzas. En el cuarto dia en que salen 225, obtendrán el premio por el mismo orden hasta el último número, al cual se le ha asignado el premio de cien onzas.

Se previene que el número que contenga la rifa será incluido en el orden de la numeracion para los premios. Se previene á mas de esto, q' cada número será dividido en cuatro partes para aumentar de este modo el número de postores y dar lugar á los que tengan ó no quieran arriesgar mas cantidad que la de media onza en este juego.

Se ha preferido este metodo, por que aumenta las esperanzas y la probabilidad de obtener, respecto á q' hay 37 premios á mas de la rifa principal

El afortunado que saque la casa podrá escoger entre el fundo ó doce mil pesos que se pondrán sobre la mesa; y es prevencion q' aun cuando prefiera la plata, siempre quedará la casa en venta en la misma cantidad de doce mil pesos por el termino

de ocho dias libre de todo gasto para el vendedor. Cuando se halla colectado un competente número de suscripciones, se avisará el lugar y modo de proceder al sorteo, á satisfaccion de los accionistas, y de las autoridades que presidan el acto.—Lima abril 9 de 1833.—Antonio Joaquin Ramos.

V12* P5*

Para Arica é Islay.



Dará la vela la goleta ESPERANZA, admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con

D JOSE CIRILO ZABALAGA
Calle de San José número 42.

CASA DE MONEDA,

El 1 de junio proximo se hace la subasta del asiento de cobre refinado para las aleaciones de pastas. Los individuos que tengan á bien hacer sus propuestas en la forma establecida, ocurrirán al establecimiento y se aceptará la que resultare mejor.

V3* P4*

SE RIFAN.



Con superior permiso dos casas huertas en la calle de Copacabana del Cercado propiedad del que suscribe abaludadas ambas en 7,935 pesos siete y medio reales reconocen una capellania de 4400 pesos y por esta razon se efectuará la rifa por solo la cantidad de 3,535 pesos en 539 acciones de á seis pesos, el que obtenga la suerte de llevarse las no tendrá que hacer gasto alguno de escritura y alcabala; y ademas se le devolverán los 6 pesos de su accion.

En la tienda de ribera de D. Manuel Servido se admíten se reciben suscripciones, y la colectacion del importe de las acciones se hará bajo su recibo: advirtiendose que en su poder ecsisten los titulos de dominio para que se imponga de ellos quien quiera.—Lima abril 12 de 1833.

Manuel de Odriozola.

EL INDIJENO periodico publicado en Ayacucho. se halla de venta en el deposito de papeles publicos, en la calle de judios, tienda número 107. su precio un real cada pliego han venido 3 Números

SE NECESITA

UN esclavo sin vicios ni enfermedades publicas ni secretas, sea zambo mulato ó negro, cuya edad no pase de 15 á 25 años ni q' su valor ecseda de doscientos pesos. Quien quisiere venderlo ocurra á los altos de la casa de la nieveria calle de San José. *V. 4 *P. 4

Quien quiera vender una mula de silla de buen caso en precio comodo ocurra ala calle del arzobispo, baratillo numero 99.

TEATRO.

Jueves diez y ocho.

La sublime tragedia en tres actos titulada:

EL DUQUE DE VISEO,

En la que se estrenará un nuevo actor hijo del pais que presenta felices esperanzas, en el papel de galan.

Habrá un hermoso intermedio de canto y un advertido saynete.